

FICHA DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Id MGA 88122

Nombre del proyecto:

Construcción de acueductos veredales para las comunidades rurales de XXXXXX y la XXXXXX del municipio de XXXXXX

Entidad que presenta: <PROPONENTE>

Revisado por: XXXXXX

Revisión no.: 1 Fecha: DD/MM/20AA

Requisitos generales

Los proyectos de inversión presentados para viabilización y registro en el Banco de proyectos de Obras por impuestos deben cumplir los siguientes requisitos:

Requisito	Fuente de verificación	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Estar localizado total o parcialmente en municipio ZOMAC	MGA	X				
1a. En caso de que esté parcialmente ubicado en territorio no-ZOMAC, incluir la justificación de porqué se requiere el paso por los no-ZOMAC para lograr el beneficio en la ZOMAC.	MGA					
2. El proyecto tiene como objeto la construcción, mejoramiento, optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública y la construcción y/o reparación de infraestructura vial.	MGA	X				
3. La financiación del proyecto debe preverse en un 100% con el recurso "Obras por impuestos"	MGA	x				
4. Análisis de riesgos de desastres con el nivel de detalle acorde a la complejidad y naturaleza del proyecto, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012.	MGA y Documento técnico	X				
5. Documento técnico que soporte y contenga como mínimo lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada y análisis de riesgos de desastres entre otros.	Documentos soporte	X				
6. Plano de localización del proyecto	Documentos soporte	x				

FICHA DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

<p>7. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por el profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables.</p>	<p>Documentos soporte</p>	<p align="center">x</p>				
<p>8. Para acreditar la titularidad del inmueble, cuando aplique:</p>	<p>Documentos soporte</p>					
<p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p>	<p>Documentos soporte</p>					
<p>b. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	<p>Documentos soporte</p>					
<p>8. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiarán en el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifique el precio de los bienes y servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. Verificar que incluya costos de interventoría y de gerencia (AIU) del proyecto.</p>	<p>Documentos soporte</p>	<p align="center">x</p>				
<p>9. Certificado de secretario de planeación o funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste: a) que el proyecto guarda concordancia con el Plan de desarrollo municipal, b) que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable, c) que no está siendo financiado con otros recursos y d) que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.</p>	<p>Documentos soporte</p>	<p align="center">x</p>				